FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Salas Altas
Saúl Huerga De la Vega
24/06/2026

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Salas Altas
María Isabel Lisa López
25/06/2026

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Salas Altas, a las 16 horas del día 12 de diciembre de 2025, se celebra Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que tiene lugar bajo la presidencia de la Srª Alcaldesa Dª Isabel Lisa López. Asisten también los señores concejales siguientes: D. Marcos Lacoma Latorre (PSOE), Dª Laura Bistuer Lisa (PSOE), Dª Pilar Salamero Palacio (Partido Popular) y D. Francisco Trell Cuello (Partido Popular). Excusa su asistencia el concejala Dª. Arantxa Martín Pera (PSOE). Se incorpora a la sesión, una vez iniciada, Dª Pili Lisa Subías (PSOE).

Asiste D. Saúl Huerga de la Vega, en su condición de Secretario de la Corporación, que da fe del acto, con el fin de proceder a celebrar sesión de carácter ordinario. La sesión se realiza habiendo sido convocada en la forma y con la antelación reglamentaria. Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, se pasó al examen de los asuntos que conforman el orden del día, de cuya deliberación y acuerdos se da cuenta a continuación.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Aprobación y modificación en su caso de actas anteriores.

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tenía que hacer alguna alegación, aclaración o rectificación al borrador del acta de las sesión anterior, ordinaria de 25 de septiembre de 2025, pide la palabra la Concejala Dª Pilar Salamero Palacio, quien indica varias cuestiones:

- Que, al respecto del punto sobre la asistencia o no al Pleno de 24 de julio de 2025 de la concejala Dª. Arantxa Martín Pera, según esta concejala se acordó que no había estado pero en el acta figura que sí estuvo.
- Que en su opinión se pidió expresamente que todos los informes que el Sr. Secretario había aportado constaran en el acta, así como todo lo que se expresó, en función de los documentos que se le entregaron al finalizar la sesión de Pleno, no habiéndose recogido ni una ni otra.
- Por todo ello considera que el acta no refleja la situación de ese día y por lo tanto indica “nosotros no podemos aprobarla”.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Salas Altas
Saúl Huerga De la Vega
24/06/2026

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Salas Altas
María Isabel Lisa López
25/06/2026

Sometida a votación, queda aprobada por mayoría absoluta de los presentes, el acta de la sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2025 en su texto íntegro, con un resultado de tres votos a favor y dos en contra de los Sres. Concejales Dª Pilar Salamero Palacio y D. Francisco Trell Cuello.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa-Presidenta somete al Pleno la modificación del acta de 12 de diciembre de 2024.
Considerando la falta de correspondencia entre la literalidad del certificado de Secretaría de este Ayuntamiento de fecha 17 de marzo de 2025 sobre el acuerdo de inicio del procedimiento de modificación de los Estatutos de la Agrupación Secretarial de los municipios de Salas Altas, Salas Bajas y Hoz y Costean, adoptado por el Ayuntamiento de Salas Altas en la sesión de 12 de diciembre de 2024, respecto del Acta de la sesión de esa misma fecha, donde figura simplemente el debate de esta cuestión en el punto 5 del orden del día como "oferta de empleo público" y no se indica, a diferencia de los otros asuntos del orden del día, que se hubiera sometido a aprobación.
Considerando que efectivamente se produjo tanto el debate como la aprobación del acuerdo, se eleva al Pleno la toma del siguiente acuerdo:

La modificación del Acta de la sesión de 12 de diciembre de 2024, para que contenga la siguiente redacción en el punto 5 del Orden del Día:

"5. Presentación de la Oferta de Empleo Público para el 2025.

Frente a la Oferta de Empleo Público de 2024 donde se contemplaba la posibilidad de contratar a un administrativo a media jornada, se plantea la conveniencia de la creación de un puesto de administrativo en agrupación con los municipios de Salas Bajas y Hoz y Costean, en base a la necesidad del puesto por el volumen de trabajo, que siendo estable, hace necesario que sea cubierto a través de un funcionario de carrera, con puesto en propiedad de nivel C1, con un requisito de titulación mínima de bachillerato o equivalente.
Se aclara, a pregunta de la concejala Sra. Salamero, que el sistema de selección más oportuno sería a través de concurso-oposición, ponderando la experiencia en trabajos similares dentro de Administraciones Públicas.
Se aclara, a pregunta del concejal Sr. Trell, que el puesto será funcionario de carrera con plaza en propiedad, a diferencia de la cobertura actual del puesto de Secretario-Interventor qu es en interinidad. El Sr. Trell opina que debe de hacerse lo antes posible.
Se aclara a pregunta de la concejala Dª Laura Bistuer, que las bases de la convocatoria de la oposición serán aprobadas por el Ayuntamiento, convocándose tribunal a través de la DPH. Se aclara, a pregunta del concejal Sr. Trell, que la remuneración sería la suma del salario base correspondiente al nivel C1, el complemento de destino (contemplando un rango que permita la promoción horizontal) y un complemento específico definido por la Corporación. Todo esto lleva a plantear la necesidad de una modificación en los estatutos de la actual Agrupación, creada para el sustento y mantenimiento en exclusiva del puesto de Secretario-Interventor, de modo que contemple la contratación de otro tipo de personal para prestar servicio en la Agrupación

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Salas Altas
Saúl Huerga De la Vega
24/06/2026

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Salas Altas
María Isabel Lisa López
25/06/2026

Preguntando la Alcaldesa al Pleno si todos estaban de acuerdo, todos los miembros asienten y por consiguiente se confirma por unanimidad."

Se insta además a Secretaría a la corrección del Certificado emitido de fecha 17 de marzo de 2025, para que indique en su primer párrafo "Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2024, adopto, por unanimidad de los asistentes, el siguiente acuerdo:"

Solicita la palabra la Sª Concejala Dª Pilar Salamero Palacio, quien indica que este párrafo no se ajusta a la realidad, que en su opinión modificar un acta ya aprobada e instar al Sr. Secretario a que certifique algo que según su parecer "no existió nunca ni se habló" puede constituir un delito, a lo que no se prestan a colaborar, y que todo esto lo han puesto en manos de la Fiscalía, que espera resuelva.

Sometido a votación, queda aprobada, por mayoría absoluta de los presentes, la propuesta de modificación del acta de la sesión ordinaria de 12 de diciembre de 2024, por tres votos a favor y dos en contra de los Sres. Concejales Dª Pilar Salamero Palacio y D. Francisco Trell Cuello.

SEGUNDO. Recurso de reposición contra el Pleno de 25 de septiembre de 2025.

En respuesta al escrito presentado por Dña. Pilar Salamero Palacio, relativo a "Recurso potestativo de reposición, impugnación de la convocatoria y del Pleno dele día 25 de septiembre de 2025", se propone al Pleno desestimar las pretensiones formuladas en el escrito , manteniendo la validez de la convocatoria y de los acuerdos adoptados en la sesión del Pleno de 25 de septiembre de 2025.

Los concejales Sr. Trell y Sra. Salamero reclaman que no han tenido acceso al informe de Secretaría sobre el recurso. La Alcaldesa les indica que el informe estaba dentro de la documentación que se les entregó y que obra igualmente en el expediente digital, al cual han tenido acceso habilitado.

- Se incorpora a la sesión Dª Pili Lisa Subías (PSOE), a las 16 horas y 10 minutos.-

Sometido a votación, queda rechazado por mayoría absoluta de los presentes el recurso presentado, con el resultado de cuatro votos a favor del rechazo y dos en contra de los Sres. Concejales Dª Pilar Salamero Palacio y D. Francisco Trell Cuello.

TERCERO. Escritos presentados por Concejales contra anuncio en BOP.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Salas Altas
Saúl Huerga De la Vega
24/06/2026

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Salas Altas
María Isabel Lisa López
25/06/2026

Vistas las alegaciones formuladas por Dña. Pilar Salamero Palacio y D. Francisco Trell Cuello, en relación con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de fecha 23 de septiembre de 2025, sobre la modificación de los Estatutos de la Agrupación Municipal para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría - Intervención y la incorporación de un puesto de administrativo.
Se propone al Pleno desestimar íntegramente las alegaciones presentadas, al no quedar acreditado defecto de forma, fondo o procedimiento que impida la modificación de los Estatutos de la Agrupación.

Sometido a votación, queda rechazado, por mayoría absoluta de los presentes, el recurso presentado, con el resultado de cuatro votos a favor del rechazo y dos en contra emitidos por los Sres. Concejales Dª Pilar Salamero Palacio y D. Francisco Trell Cuello.

Vistas por otro lado la solicitud presentada por D. Joaquín Tornil Carmen, concejal del Ayuntamiento de Salas Bajas, en relación con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de fecha 23 de septiembre de 2025, sobre la modificación de los Estatutos de la Agrupación Municipal para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría Intervención y la incorporación de un puesto de administrativo, argumentando que estaría sustentado “en documentación falsa”, afirmando que el acuerdo plenario del 12 de diciembre de 2024 “nunca se produjo ni se llegó a votar”, en base a la literalidad del acta del Pleno, solicitando por tanto la retirada del anuncio.

Se propone al Pleno desestimar íntegramente la solicitud al no acreditarse que el acuerdo sea inexistente, como ha quedado acreditado en el acuerdo sobre el punto primero del orden del día, ni exista falsedad documental, ni que se haya causado indefensión, ni que se haya vulnerado procedimiento legal alguno, al contrario existe certificado sobre el sentido del acuerdo. La posible discordancia formal es subsanable y así ha sido subsanada. El procedimiento está orientado a su validación final en Pleno y se ha cumplido la normativa de publicación y acceso.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Francisco Trell Cuello para preguntar “si él sobra aquí, porque no se entera de nada … ¿estáis jodiéndonos porque os estamos metiendo caña o por qué? … esto parece un Ayuntamiento de fascistas”, reclamando que él no tiene acceso a la información y se le está marginando. Reclama al equipo de gobierno que “hay que ser más sanos y mirar a la cara”.

La Sra. Concejala Salamero indica que no han recibido los documentos del Pleno y que “esto lo van a llevar donde lo tengan que llevar y que al final vamos a acabar muy mal pero vosotros peor, no os quepa duda que vais a acabar muy mal”.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Marcos Lacoma Latorre para responder que “nosotros siempre os hemos mirado a la cara y hemos ido de frente, y lo que estáis diciendo no tiene nada que os respalde”.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Salas Altas
Saúl Huerga De la Vega
24/06/2026

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Salas Altas
María Isabel Lisa López
25/06/2026

La Sra. Alcaldesa contesta al Sr. Trell que ha sido él el que se ha marginado al rechazar sus responsabilidades en el Ayuntamiento.

Toma la palabra la Sª Concejala Dª Pili Lisa Subías para pedir que "no se empleen tacos, que sobran, así como las amenazas vertidas por la Concejala Salamero de -vosotros vais a acabar muy mal-, que también sobran". Indica que en el Ayuntamiento hay mucha gente implicada, con menos tiempo disponible que la Concejala Salamero, y estamos haciendo cosas.

Toma la palabra la Sª Concejala Dª Laura Bistuer Lisa para pedir también a los concejales de la oposición que se ahorren descalificativos como "fascistas" que han sido vertidos.

Sometido a votación, queda rechazado por mayoría absoluta de los presentes el escrito presentado por Joaquín Tornil, con el resultado de cuatro votos a favor del rechazo y dos en contra emitido por los Sres. Concejales Dª Pilar Salamero Palacio y D. Francisco Trell Cuello.

CUATRO. Modificación de la Agrupación Secretarial.

Vista la voluntad manifestada en Pleno del Ayuntamiento de Salas Altas de 12 de diciembre de 2024 sobre la modificación de los Estatutos de la Agrupación de Salas Altas, Salas Bajas y Hoz y Costean.

Visto el expediente instruido en este Ayuntamiento, con n.º 1450533E para la Modificación de la Agrupación.

Resultando el Informe-Propuesta de fecha 17 de marzo de 2025 emitido por el Secretario- Interventor de la Agrupación.

Visto el informe de 12 de noviembre de 2025 de la Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial de Huesca, emitido a solicitud de la Alcaldía de Salas Altas, en relación con la modificación de los estatutos de la Agrupación Secretarial de Salas Altas, Salas Bajas y Hoz y Costean a fin de ampliar la agrupación a otro tipo de puestos. Tomando en consideración la recomendación contenida en el informe de dar una nueva redacción al borrador de los nuevos Estatutos para que se contenga exclusivamente la concreta plaza de administrativo de apoyo que se pretende crear.

Asumiendo la recomendación de los servicios jurídicos provinciales de que se inicie de nuevo el procedimiento a fin de que el mismo pueda obtener una resolución definitiva favorable por parte de la administración autonómica, con plena seguridad jurídica de lo tramitado.

Se somete a votación por el Pleno la propuesta de realizar el siguiente ACUERDO

1. Cerrar el expediente expediente n.º 1450533E de Modificación de la Agrupación de Salas Altas, Salas Bajas y Hoz y Costean para el sostenimiento en común de puesto reservado a funcionario con habilitación estatal.
2. Iniciar un nuevo expediente para la Modificación de la Agrupación de Salas Altas, Salas Bajas y Hoz y Costean para el sostenimiento en común de puesto reservado a funcionario con habilitación estatal.
3. Ratificar la voluntad de este Pleno de modificar los Estatutos de la Agrupación de Salas Altas, Salas Bajas y Hoz y Costean para el sostenimiento en común de puesto de Secretaría- Intervención, contemplando también el puesto administrativo de apoyo, confirmando la nueva redacción incorporada al expediente.
4. Remitir a los Ayuntamiento de Salas Bajas y Hoz y Costean el nuevo texto para su ratificación y en su caso exposición pública en el tablón de edictos de los respectivos Ayuntamientos por el periodo de 30 días.
5. Someter el nuevo texto a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento por el periodo de 30 días.
6. Resolver en su caso las alegaciones presentadas.
7. Remitir al Gobierno de Aragón el expediente resultante para que informe.

Toma la palabra la Sª Concejala Dª Pilar Salamero Palacio para indicar que está en desacuerdo con todo y que piensa que la contratación del personal administrativo tiene que ser laboral, “como todas las Administraciones” y no una carga de un funcionario.

Toma la palabra la Sª Concejala Dª Pili Lisa Subías para preguntar a la Sª Concejala Salamero, por qué piensa que es mejor un personal laboral que un funcionario para trabajar en el Ayuntamiento.

La Sª Concejala Dª Pilar Salamero Palacio contesta que en su opinión es mucho más barato contratar a los trabajadores laborales que sean necesarios, de manera temporal o indefinida, según se valore, representando menos carga que tener a un funcionario que no puedes prescindir de él. Es mucho mejor contratar una persona o unos servicios a una empresa.

La Alcaldesa recuerda a los concejales de la oposición que ese debate ya tuvo lugar en el Pleno de 12 de diciembre de 2024 y se llegó a un acuerdo al respecto.

La Concejala Salamero responde que ese debate no tuvo lugar nunca y que además lo que se está pretendiendo es crear una nueva entidad jurídica, con personalidad jurídica distinta de lo que había antes y dirigiéndose al Secretario le indica “a mi no me hagas comulgar con ruedas de molino que te va a costar”.

Sometido a votación, queda aprobado, por mayoría absoluta de los presentes, el

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Salas Altas
Saúl Huerga De la Vega
24/06/2026

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Salas Altas
María Isabel Lisa López
25/06/2026

acuerdo presentado sobre la modificación de la Agrupación Secretarial, con el resultado de cuatro votos a favor y dos en contra de los Sres. Concejales Dª Pilar Salamero Palacio y D. Francisco Trell Cuello.

QUINTO. Presupuesto 2026.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Salas Altas para el ejercicio 2026, por importe total de 430.369,56 €, así como la totalidad de los documentos que lo integran.

2. Exponer al público el expediente por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

3. En el caso de no presentarse reclamaciones, el Presupuesto General se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo del Pleno.

4. Publicar el anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en la Sede Electrónica, de conformidad con la legislación vigente.

Toma la palabra la Sª Concejala Dª Pilar Salamero Palacio para reclamar que no se incluye una memoria explicativa. Reclama además que no se ha realizado un desglose de ingresos por capítulos y por partidas, sino que se han hecho globales y no se aclara de ninguna manera. En gastos se ha puesto por detalle de programas, en lugar de por capítulos y por partidas, por lo cual pide que se lo expliquen porque no lo puede entender, porque es muy difícil, máxime cuando no han participado en la elaboración de los presupuestos.

La Sra. Alcaldesa contesta que el documento se rige por el modelo simplificado de contabilidad local, aplicable a este Ayuntamiento por cumplir los requisitos de población inferior a 5.000 habitantes y un presupuesto que no excede de los 3 millones de euros. Explica que el presupuesto parte del 2025 manteniendo las partidas que se ajustan a las necesidades del Ayuntamiento, ampliándolas en un 3,5%.

Se recuerda a los Sres Concejales que los Presupuestos son estimativos de ingresos y

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Salas Altas
Saúl Huerga De la Vega
24/06/2026

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Salas Altas
María Isabel Lisa López
25/06/2026

limitativos del gasto y que se somete al Pleno la aprobación inicial.

Sometido a votación se adopta el acuerdo por mayoría absoluta de los presentes, con el resultado de cuatro votos a favor y dos en contra de los Sres. Concejales Dª Pilar Salamero Palacio y D. Francisco Trell Cuello, quedando aprobado inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

SEXTO. Revisión de tasas municipales.

La Alcaldesa informa al Pleno que el coste de recogida de residuos repercutido por Comarca al Ayuntamiento en el presente año 2025 es de 7911,90€. Existe una previsión de Comarca de subida de costes para el 2026 en un 2,7%. El servicio es actualmente deficitario y se preveen unas inversiones que posiblemente incrementen los costes del servicio. En previsión se está elaborando una nueva tasa municipal en el Ayuntamiento, que permita cubrir los costes de recogida y tratamiento de residuos domésticos. Para este año se mantiene la tasa que se cobra a los vecinos por el servicio y se buscará mejorar la recaudación a partir de la regularización de cobro de aquellas viviendas que se ha detectado no están pagando la tasa.

Se presenta al Pleno una nueva tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública, motivado por el aumento de ocupaciones que se producen en el municipio, derivadas de obras, instalación de contenedores, andamios, cortes de calle, maquinaria, acopios de materiales, así como ocupaciones del vuelo y del subsuelo.

Los Sres. Concejales Salamero y Trell manifiestan que están en contra y opinan que solo supone una carga más para el contribuyente.

La Alcaldesa aclara que la carga tributaria es muy pequeña, pero permite al Ayuntamiento ejercer una supervisión de la ocupación de la vía pública y un control de los daños que pueden producirse en el pavimento.

Sometido a votación se aprueba por mayoría absoluta de los presentes, con el resultado de cuatro votos a favor y dos en contra de los Sres. Concejales Dª Pilar Salamero Palacio y D. Francisco Trell Cuello, quedando aprobada inicialmente la Ordenanza.

SÉPTIMO. Actualización retributiva de empleados municipales.

Visto el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia retributiva en el sector público, en el cual se establece para el **año 2025**, un incremento global máximo del **2,5 %** y para el **año 2026**, un incremento fijo y consolidable del **1,5 %**, con efectos de 1 de enero de 2026, más un incremento adicional del **0,5 %** en caso de que el IPC 2026 resulte igual o superior al

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Salas Altas
Saúl Huerga De la Vega
24/06/2026

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Salas Altas
María Isabel Lisa López
25/06/2026

1,5 %, aplicable en el primer trimestre de 2027.

Considerando que corresponde a este Ayuntamiento aplicar de oficio el citado incremento salarial al personal laboral fijo y al personal funcionario que presta servicios en esta entidad, al no existir convenio colectivo aplicable y regirse las retribuciones por la normativa básica estatal, se eleva al Pleno la adopción del acuerdo de aplicar la actualización retributiva.

La Sra. Concejala Dª Pilar Salamero Palacio toma la palabra para pedir que se aplique literalmente lo que dice la ley.

Sometido a votación se aprueba por cuatro votos a favor y dos abstenciones de los Sres. Concejales Dª Pilar Salamero Palacio y D. Francisco Trell Cuello, quedando aprobada los incrementos correspondientes a los ejercicios 2025 (2,5 %) y 2026 (1,5 %).

OCTAVO. Adhesión al Convenio PMSBAD (Plataforma de Medición y Servicios Básicos de Administración Digital).

Se informa de la sugerencia de la DPH de suscribir el nuevo convenio entre la Secretaría de Estado de Función Pública y la CC.AA. de Aragón para la prestación mutua de soluciones básicas de administración digital, que pone a disposición del Ayuntamiento soluciones tecnológicas básicas de administración digital integradas en la plataforma SEDIPUALBA con la que trabaja este Ayuntamiento.

Vista la necesidad de esta entidad de disponer de soluciones tecnológicas básicas para el buen funcionamiento de la plataforma de tramitación electrónica utilizada en los servicios administrativos, se propone al Pleno de Salas Altas la adopción del siguiente acuerdo:

1. Solicitar a la Comunidad Autónoma de Aragón la adhesión al convenio para la Prestación mutua de soluciones básicas de administración digital (PMSBAD), suscrito entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (Secretaría General de Administración Digital y Dirección General de Gobernanza Pública).

2. Habilitar a Salas Altas, Alcaldesa/Presidenta de esta entidad, como representante para la firma de la declaración de adhesión al citado convenio.

3. Designar a la Diputación Provincial de Huesca, en virtud de las competencias en materia de administración electrónica y contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes que le son propias por el art. 36 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para que realice ante el Gobierno de Aragón los trámites correspondientes para la formalización de la adhesión efectiva de esta entidad al convenio PMSBAD.

Sometido a votación se aprueba por cuatro votos a favor y dos en contra de los Sres. Concejales Dª Pilar Salamero Palacio y D. Francisco Trell Cuello.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Salas Altas
Saúl Huerga De la Vega
24/06/2026

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Salas Altas
María Isabel Lisa López
25/06/2026

NOVENO. Adhesión a convenios de plataformas de contratación pública.

Considerando el ofrecimiento de la Federación Española de Municipios y Provincias para facilitar los procesos de contratación por el Ayuntamiento de diversos suministros y servicios a través de su Central de Contratación, accediendo a contratos marco que evitan la tramitación del expediente completo de contratación, contando con todas las garantías legales, flexibilidad y respeto a la autonomía local, con condiciones económicas muy ventajosas para el Ayuntamiento, se eleva al Pleno la toma de acuerdo de adhesión del Ayuntamiento.

Sometido a votación se aprueba por cuatro votos a favor y dos en contra de los Sres. Concejales Dª Pilar Salamero Palacio y D. Francisco Trell Cuello

La Alcaldesa igualmente, en el ejercicio de sus funciones de contratación, suscribirá la adhesión a los convenios que considere oportunos de la Central de Contratación Pública del Gobierno de Aragón.

DÉCIMO. Información sobre la adjudicación de obras.

La Alcaldesa informa de las adjudicaciones de las obras del PIP 2025

- Arreglo accesos al Parque Municipal de La Balsa, adjudicada a Hormigones Grañén por un importe de 12.460,65€
- Ampliación puente de El Puntarrón, realizada en colaboración con el Ayuntamiento de Salas Bajas, adjudicada a Mascún por un importe de 12761,16€
- Instalación de barandillas de protección en zonas con riesgo de caída en el núcleo urbano, adjudicada a Raluy por 22.840,70 €

La Alcaldesa informa igualmente de las adjudicaciones de las obras del POS 2025.

- Restauración del frontón adjudicada a Cesar González por 27.000,00 €
- Reasfaltado de la Calle Barbastro adjudicada a Gran Pico por 20.000,00 €
- Instalación de barandillas de protección en el núcleo urbano, adjudicada a Raluy por 27.880,00 €

La Sª Concejala Dª Pilar Salamero Palacio reclama la documentación y proyectos de las obras. La Alcaldesa le indica que a solicitud se le puede dar acceso a los expedientes.

UNDÉCIMO. Despacho de Alcaldía.

La Alcaldesa informa distintas cuestiones:

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Salas Altas
Saúl Huerga De la Vega
24/06/2026

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Salas Altas
María Isabel Lisa López
25/06/2026

- Han sido unos meses de muchísimo trabajo, tanto de gestiones vecinales como administrativas. Se han hecho pequeñas obras en distintos puntos del pueblo.

- Abandona la sesión la Sª Concejala Dª Pili Lisa Subías (PSOE), a las 16 h. y 52 m. -

- Se ha concluido la actividad de las Jornadas de Otoño, junto a la Asociación de Mujeres, y se han preparado las fiestas de febrero del próximo año.

DUODÉCIMO. Ruegos y preguntas.

Toma la palabra la Sª Concejala Dª Pilar Salamero Palacio

- Indica que el recurso del 8 de mayo está sin resolver, al igual que el presentado sobre la Comisión de Cuentas.

- Indica que los resueltos en Pleno no les han sido notificados, por lo que entienden que se aplica el silencio negativo.

- Pregunta por una "esternalizaciónn" que tendría que haber pasado por Pleno y no ha pasado, por lo que entiende que es una "externalización nula".

 La Alcaldesa contesta en este punto que lo que se habló en su momento en el grupo de Whats App del Pleno es que se estaba estudiando, pero como ya se informó en Pleno, no se ha externalizado nada.

 Al respecto de los servicios de gestoría laboral contratados a la Gestoría Goya de Zaragoza, se informa que se realizó un proceso de contratación de servicios, competencia de Alcaldía, en el que se adjudicó a la mejor oferta presentada.

- En relación a los recibos del agua, la Concejala Salamero reclama la ordenanza de aguas y acusa que se han subido las tarifas. Reclama que se entreguen a los vecinos las facturas para hacer las reclamaciones oportunas porque aprecia que hay recibos desorbitados. Reclama también que se hagan las mediciones trimestrales para evitar que se acumulen varios trimestres.

 La Alcaldesa aclara que lo que se aplica es una factura, por lo cual no existe factura. En cuanto a cualquier aclaración que precise cualquier vecino será atendida en horario de Secretaría y resuelta en el Ayuntamiento, como ya se viene realizando.

 El Sr. Concejal D. Marcos Lacoma Latorre pregunta a los concejales de la oposición si han estado indicado a vecinos que acudan a reclamar las tasas de agua y devolver los recibos.

 El Sr. Concejal D. Francisco Trell Cuello indica que comparando recibos anteriores aprecia que se ha subido el precio del m³.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Salas Altas
Saúl Huerga De la Vega
24/06/2026

Se informa a los concejales que las Ordenanzas municipales están disponibles en la sección de Transparencia de la página web del Ayuntamiento, al igual que las actas de los Plenos.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión por la Presidencia, a las 17 horas y 2 minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario DOY FE.

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Salas Altas
María Isabel Lisa López
25/06/2026

Vº Bº

LA ALCALDESA **EL SECRETARIO**